




CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, de abril de 2019

EXPEDIENTE N° 08526
DICTAMEN N° /19
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS** os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que reitera el pedido de informe al "**MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES), SOBRE INTERVENCIONES EN LOS HUMEDALES EN TODA LA CUENCA DE LOS ARROYOS ATINGUY Y YABERYRY, EN LOS MUNICIPIOS DE AYOLAS, YABEBRY Y SAN COSME Y DAMIÁN**", presentado por el senador Pedro Arturo Santa Cruz.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.


OSCAR SALOMÓN
PRESIDENTE

ENRIQUE BACCHETTA
RELATOR




BLÁS LANZONI
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS


ESPERANZA MARTÍNEZ




VÍCTOR RÍOS


PEDRO ARTURO SANTA CRUZ

ABEL GONZÁLEZ



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES), SOBRE INTERVENCIONES EN LOS HUMEDALES EN TODA LA CUENCA DE LOS ARROYOS ATINGUY Y YABEBRY, EN LOS MUNICIPIOS DE AYOLAS, YABEBRY Y SAN COSME Y DAMIÁN.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Reiterar el pedido de informe al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), que fuera remitido por Resolución N° 425, con MHCS N° 592 de fecha 22 de marzo de 2019, sobre los siguientes puntos:

- a) Copia de todos los estudios de impacto ambiental y auditoría ambiental aprobados y en proceso de aprobación, de los proyectos que contemplen intervención en los humedales (canalización, desecamiento, movimiento de suelo, cultivos, etc.) en toda la cuenca de los arroyos Atinguy y Yabebyry, en los municipios de Ayolas, Yabebyry y San Cosme y Damián, presentados al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), en el período comprendido entre enero del 2012 hasta la fecha.
- b) Copia de las Declaraciones de Impacto Ambiental de los proyectos mencionados en el inciso a) (Licencias ambientales).
- c) Informe de las condiciones en que fueron aprobados esos proyectos, las argumentaciones técnicas esgrimidas para su aprobación.
- d) Copia del Decreto reglamentario de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental sobre "Aprovechamiento Racional de Humedales".
- e) Informe respecto a los criterios del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), para definir lo que se entiende por "Aprovechamiento Racional de Humedales".
- f) Informe respecto al parecer institucional en cuanto a la explotación en los proyectos aprobados en el área mencionada en el inciso a), y los fundamentos de su categorización como aprovechamiento racional.



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

g) Informe respecto a las inspecciones previas a la aprobación y de las fiscalizaciones posteriores a la implementación de los proyectos mencionados en el inciso a). Anexar copia de los mismos.

h) Informe respecto a la superficie total y la magnitud del proyecto y de su eventual afectación a los humedales considerando su envergadura.

ARTÍCULO 2º. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

ARTÍCULO 3º. De forma.